MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META

RESOLUCIÓN NÚMERO 0055 DEL 05 MAR 2025

"Por medio de la cual se corrige un error formal"

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA META

En uso de las facultades legales que confiere la Ley 1437 de 2011 y los artículos 86 y 88 del Decreto 2535 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el comando de departamento mediante Resolución 0183 del 08 de agosto de 2024 *"Por medio de la cual se ordena el decomiso de un arma traumática, municiones y accesorios"*, proferida por el señor Coronel **NORMAN ANDRÉS GÓMEZ LINARES,** Comandante Departamento de Policía Meta, se resuelve la situación jurídica de un (01) arma TRAUMÁTICA (al parecer modificada), clase PISTOLA, marca WALTHER, calibre 9 mm P.A., número de serie B3022000830 (ilegible), junto dos (02) cartuchos para el mismo, incautada al señor **ELKIN MAURICIO FIGUEROA BORJA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.693.484, el día 01/07/2024 en la calle 4 CON carrera 5 barrio Villa la Paz del municipio de Lejanías, puesta a disposición mediante comunicación oficial No. GS-2024-066025-DEMET de fecha 01/07/2024.

Que en el artículo primero de citado acto administrativo se indica:

*"**ARTÍCULO 1. DECOMISAR** un (01) arma TRAUMÁTICA (al parecer modificada), clase PISTOLA, marca WALTHER, calibre 9 mm P.A., número de serie B3022000830 (ilegible), junto dos (02) cartuchos para la misma, incautada al señor **ELKIN MAURICIO FIGUEROA BORJA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.693.484, por violación al Decreto 2535 de 1993, en su artículo 89, literal a, conforme a la parte motiva del presente proveído."*

Que, al revisar el arma traumática, se determina que posee algunos caracteres ilegibles en el número de serie, por lo que, al no tener claridad del número de serie impreso por parte de la fábrica, es necesario indicar en el acto administrativo que el arma no presenta serie, conforme a las últimas directrices que emite el Departamento de Control y Comercio de Armas, Municiones y Explosivos – DCCAE, que es la entidad receptora de estos elementos para su disposición final, por lo tanto, se hace necesario corregir el acto administrativo.

Que la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.", en su artículo 45, establece:

*"**CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

En vista de lo anterior, se hace necesario corregir de oficio el error formal contenido en la Resolución 0183 del 08 de agosto de 2024 "*Por medio de la cual se ordena el decomiso de un arma traumática,*

municiones y accesorios", en lo concerniente al artículo primero de la parte resolutiva, por lo que quedará así:

*"**ARTÍCULO 1. DECOMISAR** un (01) arma TRAUMÁTICA (al parecer modificada), clase PISTOLA, marca WALTHER, calibre 9 mm P.A., sin serie, junto dos (02) cartuchos para la misma, incautada al señor **ELKIN MAURICIO FIGUEROA BORJA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.693.484, por violación al Decreto 2535 de 1993, en su artículo 89, literal a, conforme a la parte motiva del presente proveído."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 0183 del 08 de agosto de 2024 *"Por medio de la cual se ordena el decomiso de un arma traumática, municiones y accesorios"*, el cual quedará así:

*"**ARTÍCULO 1. DECOMISAR** un (01) arma TRAUMÁTICA (al parecer modificada), clase PISTOLA, marca WALTHER, calibre 9 mm P.A., sin serie, junto dos (02) cartuchos para la misma, incautada al señor **ELKIN MAURICIO FIGUEROA BORJA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.693.484, por violación al Decreto 2535 de 1993, en su artículo 89, literal a, conforme a la parte motiva del presente proveído."*

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR la presente decisión al señor **ELKIN MAURICIO FIGUEROA BORJA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.693.484, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 3. REMITIR las diligencias a la Coordinación de Armamento del Departamento de Policía Meta, a fin que se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2535 de 1993, en sus artículos 92 y 93.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 05 MAR 2025

Coronel **NORMAN ANDRÉS GÓMEZ LINARES**
Comandante Departamento de Policía Meta

Elaboró: IJ. Mauricio León Marin
DEMET ASJUR

Revisó: CT. Guillermo Alberto Marulanda Ocampo
DEMET ASJUR

Fecha de elaboración: 05/03/2025
Ubicación: /D/Documentos 2024/armas

Calle 44 No. 35 C – 02 Barrio El Triunfo
Teléfono: (098) 6614500 ext. 49345
demet.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA